

**ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL JUEVES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2004 POR EL
COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

En la ciudad de México, Distrito Federal, en el Salón de Usos Múltiples de este Alto Tribunal, siendo las trece horas del día de la fecha indicada, se reunieron los integrantes del referido Comité, el doctor Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Secretario Técnico Jurídico y Presidente del Comité de Acceso a la Información; el licenciado Luis Grijalva Torrero, Contralor; la contadora pública Rosa María Vizconde Ortuño, Secretaria de Servicios al Trabajo y a Bienes; el doctor Armando de Luna Ávila, Secretario de Administración; licenciado Rafael Coello Cetina, Director General de Asuntos Jurídicos; también asistieron la licenciada Eleana Angélica Karina López Portillo Estrada, Secretaria de Seguimiento de Comités; y el licenciado Valeriano Pérez Maldonado, Secretario de Actas y Seguimiento de Acuerdos del Comité de Acceso a la Información; estando ausente el ingeniero Víctor Colín Gudiño, Director General de Difusión y titular de la Unidad de Enlace, en virtud de encontrarse desempeñando una comisión oficial; para celebrar la **décima cuarta** sesión extraordinaria de dos mil cuatro.

Estando reunidos los integrantes del Comité de Acceso a la Información, su Presidente declaró iniciada la sesión, conforme al siguiente orden del día:

1. Cuenta con el proyecto de la Clasificación de Información 23/2004-J relacionada con la solicitud de Emeterio Gaspar Sandoval. El Director General de Asuntos Jurídicos da cuenta con el asunto. Una vez discutido y atendidas las observaciones sugeridas por sus integrantes, el Comité acuerda resolver:

ÚNICO. Esta Suprema Corte carece de competencia legal para conocer de la solicitud de acceso a la información presentada respecto de la copia certificada de las copias de los títulos primordiales expedidos por el Archivo General de la Nación el catorce de junio de mil novecientos cincuenta.

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace de este Alto Tribunal para que a la brevedad cumpla con lo determinado en ella, la haga del conocimiento del solicitante, de la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, y la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

2. Cuenta con el proyecto de la Clasificación de Información 25/2004-J relacionada con la solicitud de Manuel Antonio Pérez Zúñiga. El Secretario Técnico Jurídico da cuenta con la ponencia encomendada. Vista y discutida la misma, y una vez atendidas las observaciones sugeridas por sus integrantes, el Comité acuerda resolver:

PRIMERO. Se modifica parcialmente lo determinado por la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, al responder la solicitud presentada por Manuel Antonio Pérez Zúñiga, únicamente respecto a la información no concedida, de conformidad con el considerando II de esta resolución.

SEGUNDO. Se solicita a la titular del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, para que, dentro del plazo de cinco días hábiles informe

a la Unidad de Enlace de este Alto Tribunal, si en ese centro de depósito documental se encuentra bajo resguardo el expediente del juicio de amparo 144/91 del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa con residencia en el Estado de Jalisco, relacionado con el Amparo en Revisión 1955/91, resuelto por este Alto Tribunal, y de de ser así, señale la disponibilidad, clasificación y modalidad de entrega del escrito inicial de demanda y la sentencia de amparo del juez *A quo*, en términos del considerando II de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace de este Alto Tribunal para que, a la brevedad, lo haga del conocimiento del solicitante, de la titular de la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, y la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

Por otra parte, para futuras solicitudes de acceso a la información, atento al considerando II, parte final, de esta resolución, este órgano colegiado acuerda, en caso de que el Centro de Documentación y Análisis informe que el expediente judicial solicitado no ha sido incluido en las listas de transferencia enviadas al centro de depósito documental correspondiente, al no estar dicha información bajo resguardo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ésta carecería de competencia legal para conocer y resolver la solicitud presentada. Así, en aras de salvaguardar el principio de celeridad en la respuesta que deba darse al peticionario, este Comité de Acceso a la Información estima conveniente delegar a la Unidad de Enlace sus facultades para que, en términos de lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, remita por medios electrónicos la respectiva solicitud a la Unidad de Enlace del Consejo de la Judicatura Federal.

3. Cuenta con el proyecto de la Clasificación de Información 24/2004-J relacionada con la solicitud de María del Carmen Cedeño Torres. El Secretario de Administración da cuenta con el proyecto que corresponde a esta Clasificación. Vista y discutida el sentido de la misma, y una vez atendidas las observaciones sugeridas por sus integrantes, el Comité acuerda resolver:

PRIMERO. Se modifica parcialmente lo determinado por la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, al responder la solicitud presentada por María del Carmen Cedeño Torres, únicamente respecto a la información no concedida, de conformidad con el considerando II de esta resolución.

SEGUNDO. Se solicita a la titular de la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, para que dentro del plazo de cinco días hábiles informe a la Unidad de Enlace de este Alto Tribunal, si en ese centro de depósito documental se encuentran bajo su resguardo los expedientes del Juicio de Amparo 240/87 del Juzgado Primero de Distrito con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, relacionado con el Amparo en Revisión 41/92, así como el Juicio de Amparo 0428/97 del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa con residencia en el Distrito Federal, relacionado con el Amparo en Revisión 3095/97 y, de ser así, señale la disponibilidad, clasificación y modalidad de entrega de las demandas y sentencias de amparo de estos dos expedientes, de conformidad con lo expuesto en el considerando II de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace de este Alto Tribunal para que, a la brevedad, lo haga del conocimiento de la solicitante, de la titular de la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, y la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

4. Cuenta con el proyecto de la Clasificación de Información 26/2004-J relacionada con la solicitud de Juan Gerardo Martínez Valdés. El Contralor da cuenta con la ponencia encomendada. Vista y discutida la misma, y una vez atendidas las observaciones sugeridas por sus integrantes, el Comité acuerda resolver:

PRIMERO. Se modifica parcialmente lo determinado por la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, al responder la solicitud presentada por Juan Gerardo Martínez Valdés, únicamente respecto a la información no concedida, de conformidad con el considerando II de esta resolución.

SEGUNDO. Se solicita a la titular del Centro de Documentación y Análisis, para que dentro del plazo de cinco días hábiles informe a la Unidad de Enlace de este Alto Tribunal, si en ese centro de depósito documental se encuentra bajo su resguardo el expediente del Juicio de Amparo 824/983 del índice del Juzgado de Distrito en La Laguna, con residencia en Torreón, Coahuila, relacionado con el Amparo en Revisión 4036/84; así como el Juicio de Amparo 403/89 del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco, relacionado con el Amparo en Revisión 3039/89 y, de ser así, señale la disponibilidad, clasificación y modalidad de entrega de la demanda y sentencia de amparo respecto del primer expediente citado, y demanda, sentencia de amparo y escrito de agravios relacionados con el segundo de ellos, de conformidad con lo expuesto en el considerando II de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace de este Alto Tribunal para que, a la brevedad, lo haga del conocimiento del solicitante, de la titular de la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, y la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

5. Cuenta con el proyecto de la Clasificación de Información 04/2004-A relacionada con la solicitud de Mari Cruz Núñez González. La Secretaria de Servicios al Trabajo y a Bienes da cuenta con la ponencia encomendada. Vista y discutida la misma, y una vez atendidas las observaciones sugeridas por sus integrantes, el Comité acuerda resolver:

PRIMERO. Se revoca la determinación adoptada por el titular de la Dirección General de Planeación de lo Jurídico de este Alto Tribunal.

SEGUNDO. Se concede el acceso a la información solicitada por Mari Cruz Núñez González, en los términos precisados en la consideración II de esta determinación.

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace para que a la brevedad la haga del conocimiento de la solicitante, de la Dirección General de Planeación de lo Jurídico, y la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

6. Cuenta con el proyecto de la Clasificación de Información 05/2004-A relacionada con la solicitud de Rocío Ulloa Mora. La Secretaria de Servicios al Trabajo y a Bienes da cuenta con la ponencia relacionada con

esta solicitud. Vista y discutida la misma, y una vez atendidas las observaciones sugeridas por sus integrantes, el Comité acuerda resolver:

ÚNICO. Con el fin de ubicar la información relativa a las estadísticas, resoluciones ejecutadas, no ejecutadas, resultado de su implementación, titular e informe de actividades, de la Unidad de Gestión y Dictamen de Cumplimiento de Sentencias, creada por Acuerdo Plenario número 2/1999, gírense las comunicaciones necesarias, en términos de lo señalado en la consideración II de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace de este Alto Tribunal para que a la brevedad la haga del conocimiento de la solicitante, gire los comunicados a que se refiere la consideración II de ésta y la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

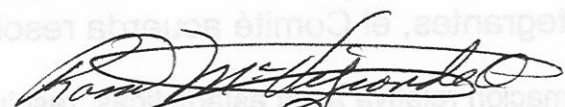
7. Solicitud de prórroga para presentar el proyecto de la Clasificación de Información 28/2004-J relacionada con la solicitud de Lorena Campos Castillo. El Secretario de Administración informa al Comité que el presente asunto se encuentra en estudio, y toda vez que el plazo ordinario para presentar la propuesta de resolución vence con esta fecha, solicita una prórroga para presentar la ponencia correspondiente. Considerada esta petición, con fundamento en el artículo 25, *in fine*, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité acuerda conceder la prórroga, misma que corre del diez de septiembre al cinco de octubre del año en curso.

8. Solicitud de prórroga para presentar el proyecto de la Clasificación de Información 29/2004-J relacionada con la solicitud de Alejandro Salmón Aguilera. El Secretario Técnico Jurídico informa al Comité que el presente asunto se encuentra en estudio, y toda vez que el plazo ordinario para presentar la propuesta de resolución vence el día diez del mes en curso, solicita una prórroga para presentar la ponencia correspondiente. Considerada esta petición, con fundamento en el artículo 25, *in fine*, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité acuerda conceder la prórroga, misma que corre del trece de septiembre al seis de octubre del año en curso.

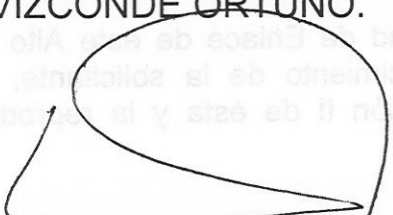
A las catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa, concluyó la sesión levantándose la presente acta para constancia y firma de los que intervinieron.

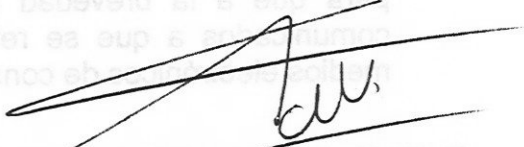


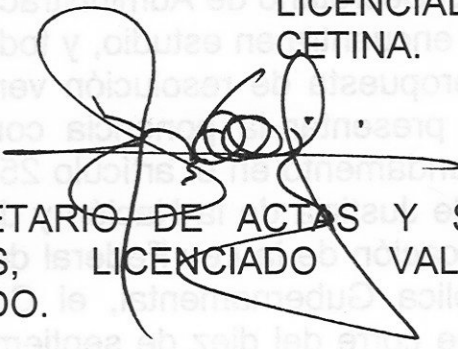
EL SECRETARIO TÉCNICO JURÍDICO, DOCTOR
EDUARDO FERRER MAC-GREGOR POISOT, EN SU
CARÁCTER DE PRESIDENTE.


LA SECRETARÍA DE
SERVICIOS AL TRABAJO Y A
BIENES, CONTADORA
PÚBLICA ROSA MARÍA
VIZCONDE ORTUÑO.


EL SECRETARIO DE
ADMINISTRACIÓN, DOCTOR
ARMANDO DE LUNA ÁVILA.


EL CONTRALOR, LICENCIADO
LUIS GRIJALVA TORRERO.


EL DIRECTOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS,
LICENCIADO RAFAEL COELLO
CETINA.


EL SECRETARIO DE ACTAS Y SEGUIMIENTO DE
ACUERDOS, LICENCIADO VALERIANO PÉREZ
MALDONADO.


EL SECRETARIO TÉCNICO JURÍDICO, DOCTOR
EDUARDO FERRER MACGREGOR POISOT, EN SU
CARÁCTER DE PRESIDENTE